



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Acta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen N°3195/2025 Recibo N°1970/25

---

**ACTA DE DICTAMEN N° 3195 /2025**

**RECIBO N° 1970/25**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2025, la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** procede a analizar la presentación denominada: **TECNICATURA SUPERIOR EN EDICIÓN DE TEXTOS** del **INSTITUTO SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA (A-1369)**, con nota de viabilidad de fecha 21 de abril del año 2025 suscripta por Oscar Mauricio Ghillione, Subsecretario de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Res. CFCyE N° 221/04 y Res CFE N° 346/18, expediente: EX-2025-52670217-APN-DATAYFICFE#MCH del registro de la cartera educativa nacional.

**Jurisdicción de origen:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Carrera:** Tecnicatura Superior en Edición de Textos

**Título:** Técnico/a Superior en Edición de Textos

**Normativa de la propuesta:** Presenta nota de viabilidad jurisdiccional fundada.

**Dictámenes previos de la Comisión Federal y otros antecedentes:** No posee antecedentes en la Comisión.

Las conclusiones del análisis realizado que incluye los indicadores pautados en la normativa federal vigente del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, son las siguientes:

### **1. DATOS INSTITUCIONALES**

Los datos institucionales presentados están completos y la documentación se encuentra anexada de forma completa.

## 2. NORMATIVA

**2.1 Plan de estudios:** La carrera se presenta con plan de estudios nuevo, aún no aprobado, por lo que se adjunta la nota de viabilidad emitida por la autoridad competente de la jurisdicción de origen en ajuste a la normativa vigente. Se señala que esta Comisión emite un dictamen correspondiente a la propuesta formativa que se presenta y que el plan de estudios debe ser aprobado a través de una resolución de la autoridad jurisdiccional competente.

**2.2 Documentación respaldatoria:** La propuesta no cuenta con normativa específica por tratarse de una carrera nueva.

**2.3 Constancia de inscripción en el registro del Instituto Nacional de Educación Tecnológica:** No corresponde para esta oferta, conforme a lo informado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (NO-2025-28608946-APN-INET#MCH) a la jurisdicción.

**2.4. Propuesta educativa y titulación:** La denominación de la propuesta educativa y la titulación se detallan conforme a la normativa correspondiente.

## 3. DISEÑO CURRICULAR

**3.1. Fundamentación** La fundamentación es clara y precisa, brinda una completa referencia al marco teórico de la propuesta, se puntualiza en la necesidad de incorporar un nuevo perfil profesional a la institución (formadora de correctores, redactores y traductores) y en la necesidad de actualización y adaptación del campo de profesional de los editores a las transformaciones digitales que impactan en la comunicación y la cultura.

**3.2. Perfil y competencias del egresado/a:** El perfil y las competencias son pertinentes y se corresponden con los objetivos generales de la propuesta.

**3.3. Objetivos generales de la propuesta:** Los objetivos dan cuenta de las finalidades de la propuesta formativa y se encuentran enunciados correctamente.

**3.4 Duración y carga horaria de la propuesta:** La **duración de la carrera** es de 3 años (seis cuatrimestres).

La **carga horaria total** es de 1.600 horas hs. reloj, de las cuales 198 horas reloj son presenciales (12,4%) y 1402 horas reloj son no presenciales (87,6%), ajustándose a lo previsto por la Resolución CFE N° 346/18 para la opción pedagógica a distancia.

Se especifican porcentajes de las actividades prácticas formativas (total de 413 horas reloj- 33%).

No se indica el criterio de presencialidad aplicable a la propuesta educativa; para una futura presentación deberá estar especificado este punto.

**3.5. Estructura curricular:** La estructura curricular contempla los cuatro campos de formación, en ajuste con la normativa vigente. La estructura se organiza en 24 espacios curriculares que se distribuyen en los tres años de cursado. Se observa adecuada relación de los espacios curriculares y los campos con los tiempos previstos de cursado y evaluación.

**3.6. Régimen de correlatividades:** La propuesta presenta un régimen de correlatividades adecuado para el plan de estudio.

**3.7. Descripción de los espacios curriculares:** La descripción de los espacios es completa y pertinente, observándose uniformidad en la presentación.

**3.8 Objetivos, contenidos y bibliografía:** Los objetivos, contenidos (organizados en módulos y unidades) y bibliografía (se diferencia entre bibliografía obligatoria y complementaria, y en algunos casos se menciona también la bibliografía electrónica obligatoria y complementaria y diccionarios, gramáticas y manuales de estilo) se detallan correctamente y guardan coherencia con los objetivos de la propuesta educativa.

**3.9. Obligaciones académicas:** Las obligaciones académicas de los estudiantes y del equipo docente se describen con claridad estableciendo las exigencias tanto para los docentes como para los estudiantes. Se destaca que las obligaciones académicas han sido detalladas por espacio curricular, indicando en cada caso: clases, tutorías, encuentros, trabajos prácticos, carácter, duración, frecuencia y lugar en que se cumplen y evaluaciones. Se distinguen entre actividades obligatorias no presenciales y actividades obligatorias sincrónicas.

#### **4. PROPUESTA DE ENSEÑANZA**

**4.1. Características:** Se realiza una descripción correcta de la propuesta en su conjunto, la cual es pertinente de acuerdo a los objetivos pedagógicos propuestos y al perfil profesional.

Se propone el desarrollo de un modelo constructivista a través del entorno virtual. La comunicación asincrónica entre estudiantes y los docentes se llevará a cabo a través de la participación efectiva en las tutorías y herramientas como foros, chats y correo electrónico; y la comunicación sincrónica por medio de videoconferencias y/o instancias de consultas.

Se prevé la gestión de los materiales de aprendizaje a través del campus virtual con acceso a “los módulos de contenidos, diagrama de lecciones, tareas, actividades, guías, cuestionarios, evaluaciones, material de apoyo, multimedia, glosarios, encuestas y otros recursos que posibilitan la construcción, reorganización y transferencia de conocimientos” (PI, pág. 142) y el trabajo colaborativo.

**4.2. El entorno virtual:** La descripción del entorno virtual de aprendizaje (Moodle 3.6) es apropiada. Se pudo acceder al campus virtual con el usuario y clave proporcionados e ingresar como profesor y como alumno.

Si bien se pudo visualizar el listado nominal de varias unidades curriculares, no fue posible ingresar a las mismas, dado que indicar que el usuario no está matriculado en el correspondiente curso. Para una futura presentación, solicitamos facilitar los mencionados accesos.

**4.3. El regimen de evaluacion y acreditacion de los aprendizajes:** Se describe de manera adecuada, diferenciando entre instancias de evaluación diagnóstica, en proceso, parciales y final. La instancia formal para promocionar el espacio curricular requiere la aprobación de dos evaluaciones parciales domiciliarias por cuatrimestre y la elaboración de trabajos prácticos o producciones de aprobación obligatoria. Las evaluaciones parciales obligatorias de las prácticas profesionalizantes consisten en la entrega y aprobación del Informe de Avance.

La evaluación final es de carácter presencial (virtual sincrónico) y tienen lugar en la sede central y en la plataforma institucional, respectivamente, ante un tribunal examinador.

Para una futura presentación se solicita clarificar la distinción que se realiza entre el examen final virtual presencial (virtual sincrónico) y el examen final a distancia y las condiciones de promoción (PI, pág. 146-148).

En el caso de la evaluación del Proyecto Editorial (Proyecto integrador), requiere la aprobación de los trabajos presentados en las instancias parciales, la aprobación del trabajo escrito y su defensa oral ante la comisión de evaluación conformada por profesores del área correspondiente.

**4.4. Planificación detallada de la propuesta de enseñanza de un espacio curricular o módulo:** Se presenta la planificación del espacio curricular “Gramática española II”, cuyo dictado corresponde al segundo cuatrimestre de 1° año (carga horaria total: 56 horas reloj).

Se describen los contenidos (organizados en módulo/ unidad) a desarrollar por semana, las actividades del estudiante, la bibliografía correspondiente por unidades y las actividades del docente. Dentro de las actividades de los estudiantes se detalla en cada caso y según corresponda, las actividades obligatorias a distancia (lectura y estudio de los materiales didácticos, tutorías obligatorias presenciales, actividades obligatorias incluidas en los materiales, lectura de la bibliografía obligatoria, participación en los foros) y las actividades optativas a distancia (actividades sugeridas en los materiales didácticos, autoevaluación, tutorías) y actividades optativas presenciales (tutorías) e instancias de evaluación.

La planificación del espacio resulta pertinente a los objetivos señalados y acorde a la propuesta de carrera presentada.

## **5. PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES (PP)**

**5.1. Estructura:** El Campo de las PP se organiza en cuatro espacios curriculares, con una carga horaria de total de 352 horas reloj, de las cuales el 18% son presenciales y el 82% restante, no presenciales (porcentaje relativo al campo: 22%):

1. Práctica Profesionalizante del Editor I -Estudio de campo (1° año- 2° cuatrimestre- 68 hs).

Esta práctica consiste en el análisis y la edición de textos institucionales y otras producciones del lugar donde se desarrollen las prácticas, a través de la metodología de trabajo de campo (se podrá organizar en forma individual o grupal). El objeto de estudio es el rol del editor de textos en los distintos ámbitos de trabajo profesional.

2. Práctica profesionalizante del Editor II - Estudio de casos (2° año- 1° cuatrimestre- 68 hs).

Para la elaboración de esta PP implica una continuidad temática con la práctica anterior pero las ediciones se realizarán sobre casos de textos de circulación real, periodísticos, publicitarios y administrativos. Se analizarán: “Estudios de Caso 1 (resuelto por editor experto): análisis, resolución, comparación e informe. Estudios de Caso 2 (resuelto por editor experto): análisis, resolución, comparación e informe. Estudios de Caso 3 (por resolver): análisis, resolución e informe. Estudios de Caso 4 (por resolver): análisis, resolución e informe” (PI, pág. 155).

3. Práctica profesionalizante del Editor III - Resolución de problemas (2° año- 2° cuatrimestre- 88 hs).

Esta práctica consiste en la “resolución de problemas sobre casos de edición de textos, literarios y académicos, de circulación real y nivel de complejidad alto. Se seleccionarán los casos problema, entre los textos enviados al instituto por autores, organismos o empresas con solicitud de edición” (PI, pág. 157).

De este modo, dentro de las actividades previstas por los estudiantes se encuentra una secuencia de resolución de tres problemas de texto académico - didáctico, de texto literario y de un caso de edición. Al tratarse de casos que han llegado a la editorial de la institución, el contexto predominante de realización de las prácticas será el

Instituto y su entorno virtual.

#### 4. Práctica profesionalizante del Editor IV- Proyectos (3° año- 1° cuatrimestre- 128 hs).

Esta PP se basa en la realización de prácticas intensivas de edición de textos en ámbitos reales de trabajo, la cual implicará “análisis del entorno organizacional, entrevista laboral inicial, edición de textos en el ámbito de la empresa u organización, registro de las actividades realizadas, de los problemas percibidos y las soluciones dadas durante el desarrollo de la práctica profesionalizante intensiva, análisis de situaciones laborales desde la perspectiva de la formación del editor y del aprendizaje organizacional” (PI, pág. 161). Esta práctica se desarrollará en empresas, instituciones o entidades de los trabajadores o empleadores, organizaciones no gubernamentales u otras; a través de la organización del Coordinador de Prácticas.

La descripción del desarrollo de las prácticas resulta muy completa y acorde a una carrera técnica de Educación Superior, detallándose en las actividades previstas en cada espacio, con su correspondiente carga horaria, la modalidad de trabajo, lugares o servicios en donde se realizarán las observaciones y prácticas; y las actividades del profesor por cada espacio y estrategias para el desarrollo de cada práctica. Se puede observar la complejidad creciente de las diferentes propuestas.

**5.2. Modalidad de evaluación:** Durante la PPI, el estudiante deberá “...realizar y aprobar todas las actividades de la práctica profesionalizante planificadas en el respectivo taller: los trabajos obligatorios, las prácticas propiamente dichas, las actividades de reflexión individual y grupal, el informe de avance (evaluación parcial obligatoria a distancia) y el informe final” (PI, pág. 148). La calificación mínima de aprobación es de 7 (siete) puntos y el examen final consiste en un coloquio presencial, en el cual se realiza la defensa del informe final ante el tribunal.

**5.3. Responsables:** Las autoridades de la institución, junto con el Coordinador de las PP, son los responsables de su organización y de la celebración de convenios para su realización en contextos reales de trabajo. Las PP están a cargo del Profesor del espacio curricular (seguimiento y evaluación) y quién puede ser el referente de los ámbitos laborales reales, en caso de corresponder.

**5.4. Convenios:** Se adjuntan, como Anexo III de la presentación, a) Modelo de Convenio Marco Institucional para la Práctica Profesionalizante, b) Anexo de Convenio Marco Institucional para la Práctica Profesionalizante, c) El Reglamento de la Práctica Profesionalizante del Instituto Mallea; los cuales resultan pertinentes. Se aclara que al ser una carrera nueva aún no han celebrado convenios, si bien la institución cuenta con experiencia en Convenios para el desarrollo de las PP en las carreras de corrector, redactor y traductor.

## 6. MATERIALES DIDÁCTICOS

Se presentan los siguientes materiales didácticos en el Anexo IV.A, Anexo IV.B, Anexo IV.C y Anexo IV.D:

1. Fundamentos de la edición (campo de la formación general- 1° año- 1° cuatrimestre)
2. Gramática española II (campo de la formación de fundamento- 1° año- 2° cuatrimestre)
3. Textos literarios (campo de la formación específica- 3° año- 2° cuatrimestre)
4. Práctica Profesionalizante del Editor II (campo de formación de la práctica profesionalizante- 2° año- 1° cuatrimestre)

Los materiales son claros y cuentan con una presentación uniforme y amigable para su lectura: cuentan con una presentación y orientación de estudio de cada campo curricular, objetivos, índice de contenidos por módulo/unidad, bibliografía obligatoria y complementaria.

Se observa la pertinencia y mediación pedagógica y de contenidos requerida con respecto a los objetivos de la carrera y el perfil profesional del Editor. La bibliografía es acorde a estudios de Nivel Superior, está a disposición de los estudiantes y en los materiales de elaboración propia se observan las correspondientes citas de autoría, referencias y fuente.

## **7. CUERPO ACADÉMICO**

**7.1. El equipo docente y sus funciones:** Los perfiles y funciones asignadas a cada figura en el equipo docente son pertinentes. Se describen correctamente las funciones del equipo docente: Rector del instituto, Coordinador de carrera, Profesores, Coordinador de las prácticas profesionalizantes y Coordinador de los trabajos finales. Se destaca positivamente que dentro de las funciones del profesor se distinguen entre aquellas de consulta y animación, académicas, afectivas, de nexos y estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes.

**7.2. Curriculum Vitae del equipo docente:** Los CV de los profesionales (Anexo V de la presentación) se consideran pertinentes para la carrera que se pretende implementar, en correspondencia con la titulación que poseen.

En la presentación se informa que los docentes designados deberán contar con título docente pertinente al campo curricular (en general, licenciaturas y profesorado de Lengua y Literatura y Editor), además de contar con experiencia docente y conocimientos en el área de educación a distancia y en técnicas de edición, corrección, redacción y/o comunicación.

**7.3. Otros aspectos:** Se plantea que cada docente-tutor tendrá un máximo de 25 estudiantes a cargo, acorde a la normativa vigente.

## **8. ESTUDIANTES**

**8.1. Requisitos de admisión:** Los requisitos de admisión se consideran pertinentes y se ajustan a la normativa vigente.

**8.2. Dispositivos de acompañamiento a los ingresantes:** Al momento de ingresar, los estudiantes “deberán asistir a las reuniones informativas de presentación de la carrera y a una entrevista con los profesores, quienes sondearán sus intereses y aptitudes con el objetivo de orientar para una inserción laboral más efectiva en los estudios que han iniciado. (La plataforma cuenta con videos de presentación de la carrera y de los profesores; así como de varios tutoriales para manejar la bibliografía)” (PI, pág. 184), pudiendo matricularse en dos momentos del año (uno por cuatrimestre).

**8.3. Gasto estimado de la propuesta en su totalidad:** Se informa una matrícula anual de \$139.000 y 10 cuotas mensuales por año de \$118.500. Para una próxima presentación se sugiere revisar los gastos totales informados.

## **9. SEDES Y RECURSOS MATERIALES**

**9.1. Sede central y otras sedes:** La institución educativa INSTITUTO SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA (A-1369) cuenta con Sede en calle Mendoza 3114, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP:

C1428ABO, N° de CUE: 0202237-00, Teléfonos: 4544-8214 / 4782-2701 /11-6700-9272, Correo electrónico: info@institutomallea.edu.ar, URL de la institución: www.institutomallea.edu.ar, N° de CUIT: 30/71553466/1

Se recuerda que para la instalación de sedes en otras jurisdicciones distintas a la de origen se debe cumplimentar con la normativa federal y nacional vigente.

**9.2. Recursos materiales y equipamiento:** Se enuncian los recursos materiales y el equipamiento con los que cuenta la sede central de la institución. Se consideran apropiados para el desarrollo de la propuesta presentada.

## **10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

**Dispositivo para el monitoreo y la evaluación de la propuesta:** Cumple con la presentación del dispositivo para la evaluación, seguimiento y monitoreo de la propuesta; evaluándose los propósitos del proyecto, estudiantes, docentes, egresados, estructura curricular, tutorías, materiales didácticos, entorno virtual y la gestión administrativa de la carrera.

El presente dictamen ha sido elaborado siguiendo las pautas de la Resolución CFE N° N°346/18 y en virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

### **APROBACIÓN**

*El presente dictamen será registrado por cuatro (4) años, hasta el 31 de diciembre de 2029, conforme lo dispuesto por el artículo 36 Anexo II de la Res. CFE N° 346/18*

*Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar todos los recaudos previstos por la Resolución CFE N° 346/18*

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir el presente en el libro de dictámenes.
2. Registrar con el número: 0202237/1056/3195/A
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitir oportunamente las actuaciones a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución ME N° 451/22 y artículos 39 a 44 del Anexo II de la Resolución CFE N°346/18

Avalado por los siguientes integrantes de la Comisión de Registro y Evaluación permanente de ofertas de Educación a Distancia: Bárbara CARLI, Cecilia CLEMENT, Gustavo PELTZER, Isabel PUENTE, Adriana VILANOBA, Inés ZÚNIGA (Secretaría de Educación); Paula RIPAMONTI (Región Cuyo); Ana Inés LENCINA y Antonella COLETTI (Región NEA), Josefina DEL FRARI y Sandra MIRANDA (Región NOA); Gabriela YOCCO y Juliana TIRENNI (Región Sur); Andrea GATTI y Marcelo CUGLIANDOLO (Región Centro). **Se firma el presente en prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto por la Comisión Federal y se rubrica en la fecha del documento electrónico.**

